



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE UBATÉ  
CUNDINAMARCA**

Ubaté, Ocho (08) De Septiembre De Dos Mil Veintitrés (2023).

RADICADO	25 84 331 84 001 2022 00091-00
PROCESO	SUCESIÓN
CAUSANTE	BASILIA CORREDOR DE CASTRO

Para los efectos legales que haya lugar, téngase en cuenta que la señora Ruth Aleyda Castro Corredor, se notifico personalmente el día veintiocho de abril de dos mil veintitrés (2023) y el termino otorgado por la ley, venció en silencio.

Atendiendo la documental aportada al presente proceso, este despacho judicial dispone:

Reconocer a Julio Alexander Castro Corredor, en su condición de donatario de los gananciales de Carlos Julio Castro Rodríguez, dentro del proceso de sucesión de Basilia Corredor De Castro, en la forma y términos indicados en las escrituras públicas números 659, 660 y 661 del 03 de mayo del año 2.022.

Reconocer a Julio Alexander Castro Corredor, en su condición de donatario de los derechos y acciones de Nidia Roció Castro Corredor, dentro del proceso de sucesión de Basilia Corredor De Castro, en la forma y términos indicados en las escrituras públicas números 659, 660 y 661 del 03 de mayo del año 2.022.

Atendiendo la manifestación realizada por la Dra. Martha Claudia Sánchez García, este despacho judicial informa respecto del correo electrónico de la señora Nidia Roció Castro Corredor, Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 manifestando como lo obtuvo y allegar las evidencias que respalden su dicho, especialmente las comunicaciones sostenidas por ese canal, antes de la presentación de la demanda, tal y conforme se indico en auto de fecha veintidós de marzo de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN  
JUEZ**